



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril diez de dos mil veintitrés

OCESO	Incidente de desacato
INCIDENTISTA	Emperatriz Ortiz Cano
INCIDENTADO	Savia Salud
RADICADO	05001 31 05 018 2015 00075 00
DECISIÓN	Exhorta información responsable cumplimiento de tutela

En el asunto de la referencia, sería el momento procesal para verificar la procedencia de la apertura del incidente de desacato promovido por el incumplimiento al fallo de tutela proferido a través de providencia N° 35 de febrero 3 de 2015, en el que se tutelaron los derechos de la accionante.

Mediante proveído del 22 de marzo de 2023 el Despacho procedió a requerir a la doctora LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ en calidad de Gerente de SAVIA SALUD EPS con el fin de que cumpliera la orden impartida e informara las razones del incumplimiento, pues de no hacerlo se procedería a requerir para ello a su superior jerárquico ordenándosele, además, que procediera a abrir el procedimiento disciplinario que correspondiera.

Frente a lo anterior, la entidad accionada informa que autoriza los servicios consulta cirugía hepatobiliopancreática, arteriografía de vasos abdominales (selectiva) y oclusión de arterias abdominales vía endovascular para el HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE; solicita programación del servicio, poniendo en conocimiento de la accionada al abonado 3146324310, indicando además que el área jurídica de la EPS estará pendiente del estado de la gestión y se informará al Despacho los avances de la misma; con base en que el presunto incumplimiento en el que incurrió la entidad está siendo saneado, queda desvirtuada la finalidad de la imposición de sanción, solicita suspender el trámite del incidente durante el tiempo que el juzgado lo considere pertinente mientras se obtiene una respuesta por parte de la IPS en torno a la asignación de fecha para los servicios.

Incidente de desacato
Radicación 2015-00075
Exhorta por información

Con base en lo anterior, al no encontrarse sumisión al fallo referido, mediante providencia del 28 de marzo de 2023 esta judicatura requirió al doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELAZQUEZ, representante legal SAVIA SALUD EPS, y superior jerárquico del ya requerido para que cumpliera con la orden impartida y abriera el correspondiente proceso disciplinario contra aquellos que debieron cumplir el fallo de tutela.

No obstante encontrarse debidamente notificada la providencia del segundo requerimiento, la incidentada no realizó pronunciamiento dentro del término legal concedido.

Posteriormente, con fecha de hoy 10 de abril de 2023, la incidentada, además de reiterar la solicitud de suspender el incidente, pone en conocimiento que el Dr. LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELAZQUEZ ya no funge como Gerente General de ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. - SAVIA SALUD E.P.S. y que el cargo de Gerente General es ejercido por la Dra. LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ identificada con la C.C. No. 52.153.648 quien fuera designada como representante legal, sin embargo no indica quien es la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela objeto de este incidente.

Respecto de la solicitud de suspensión del incidente bajo el argumento que, esa entidad autorizó los servicios consulta cirugía hepatobiliopancreática, arteriografía de vasos abdominales (selectiva) y oclusión de arterias abdominales vía endovascular, que solicitó al HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE la programación del servicio, y que estará pendiente del estado de la gestión e informará a esta judicatura los avances de la misma, esto constituye una mera expectativa, y no es dable acceder a la suspensión del trámite incidental, sometiendo a la incidentante a una espera indefinida por un hecho futuro.

Por lo anterior, se EXHORTA a ALIANZA MEDELLÍN – ANTIOQUIA E.P.S. - SAVIA SALUD E.P.S., para que en el TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) DÍA, informe quien es el encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela para ser vinculado al presente trámite, so pena de continuar el incidente contra la ya requerida Doctora LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERG.


ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ